



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

16251 *Delegación de áreas 2013*

En cumplimiento de las disposiciones vigentes a continuación se hacen públicas las resoluciones que ha dictado el Sr. Alcalde relativas a las delegaciones conferidas por la Alcaldía así como a la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 767.- Esta Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), tiene atribuida la facultad de delegar determinadas atribuciones.

En consecuencia y por razones de oportunidad y conveniencia en aras de una mejora y agilización de los servicios, conforme al mencionado artículo 21.3 y los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROFJEL), haciendo uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

RESUELVO:

1º. Delegar en el concejal Sr. JOAN RAMON MATEU TORANDELL el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de las áreas de DELEGADO DE DEPORTES, FUNDACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE POLLENÇA y de las materias y de los servicios concretos de NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.

2º. Delegar en el concejal Sr. MIQUEL RAMON AMENGUAL el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de las áreas de DELEGADO DE JUVENTUD, DELEGACIÓN especial DE LA CALA SANT VICENÇ y Banda de Música.

3º. Delegar en el concejal Sr. DAVID ALONSO GARCÍA el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión del área de DELEGADO DE HACIENDA.

4º. Las delegaciones citadas comprenden tanto las facultades de dirección interna de los servicios como las de gestionarlos en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

5º. La delegación territorial de la Cala Sant Vicenç coordinará su actuación con los otros delegados de área, de manera que quede garantizada la unidad de gobierno del municipio.

6º. Las delegaciones conferidas se publicarán en el BOIB y se dará cuenta de ello en el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que tenga lugar, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

7º. El concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía sobre la gestión de la competencia/área delegada y de las disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROFRJEL.

8º. En lo que no prevé esta resolución regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, y el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en dichas normas.

Pollença, 29 de agosto de 2013

Ante mi,

EL ALCALDE

Bartomeu Cifre Ochogavia

LA SECRETARIA

Francisca M. Adrover Cànaves”

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 768.- Conforme con lo que disponen los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 d abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), en relación al artículo 23 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears (LMRLIB), y los artículos 52 y ss y 46.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las



entidades locales (ROF), haciendo uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

RESUELVO:

1º.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local al concejal Sr. Miquel Ramon Amengual

2º.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus funciones
- b) Las atribuciones que le delegue expresamente esta Alcaldía y/u otro órgano municipal
- c) Las atribuciones que le otorguen las leyes

3º.- Dar cuenta de esta resolución en la primera sesión plenaria que se celebre, notificar personalmente a los designados, haciendo la oportuna publicación en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Pollença, 29 de agosto de 2013

Ante mi,

EL ALCALDE
Bartomeu Cifre Ochogavia

LA SECRETARIA
Francisca M. Adrover Cànaves"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pollença, 29 de agosto de 2013

EL ALCALDE
Bartomeu Cifre Ochogavia

